

Constancia Secretarial: El 11 de febrero de 2021 ingreso con diligencias de notificación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2017-01288

Atendiendo la documental que antecede y efectos de continuar el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-** Obre en autos e incorpórese al expediente las diligencias de notificación de que trata el art. 291 del Código General del Proceso adelantadas por la parte actora frente a los 2 demandados.
- 2.-** No tener en cuenta los avisos de que trata el art. 292 *ib* remitidos a los ejecutados, dado que revisado su contenido se hacen precisiones exclusivas de la notificación personal del art. 291 *ib*, así como de un nombramiento a un curador, que en nada tiene que ver con dicho trámite.
- 3.-** En consecuencia de lo anterior, dado que no hay medidas cautelares pendientes de tramitar, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días remita una vez más los citatorios conforme el art. 292 *ib* cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las previsiones allí contempladas y acorde a lo puesto de presente en el numeral anterior, o en su defecto, remita la notificación de que trata el art. 806 de 2020, so pena de tener por desistido el trámite conforme el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del
24 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6882785d6f274738e53b5fefcbb73a334d6768175aa42b8992a2c26a0cd83000

Documento generado en 23/06/2021 08:28:12 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>